



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ciudad de México, 5 de Diciembre del 2023

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.**

PRESENTE

ANA JOCELYN VILLAGRAN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRO DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL DE \$3,000,000 M/N DE PESOS AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX) PARA REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COLADERAS Y ATARJEAS DE LA RED DE DRENAJE PRIMARIO DE LA COLONIA TRÁNSITO**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

La Colonia Tránsito es una de las treinta y tres colonias de la Alcaldía Cuauhtémoc, situada al sur del Centro Histórico, se sitúa al norte con Av. Fray Servando Teresa de Mier, al oriente con Av. Lorenzo Boturini y Calzada de la Viga, al Sur con Av. del Taller y al poniente con Calzada San Antonio Abad.

Siendo una de las colonias la cual guarda grandes presagios de la historia de nuestro país. Durante la época colonial fue conocida durante mucho tiempo como Santa Cruz de los Rastreros. En donde los corrales de la ciudad aprovechaban el ganado que subía por la Calzada de Tlalpan hasta la zona de San Antonio Abad y hasta la zona de la actual Plaza de San Lucas. Más tarde, esto dio paso a las



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



curtidurías, fábricas textiles, azulejos y tabacos que perduraron hasta bien entrado el siglo XX.¹

La Tránsito, como se conoce hoy en día se fundó en 1930 como repercusión del movimiento obrero cardenista, en respuesta a la necesidad de otorgar viviendas en zonas periférica, debido a la creciente llegada de población demandante de habitación y trabajo, por lo que se fueron fraccionando los terrenos de la Sociedad Cooperativa de Construcción y Consumo Tránsito.²

Actualmente en la colonia tránsito existen varios edificios de gobierno, como la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, la Escuela de Artesanías y la de Diseño, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Además del edificio de la Dirección General de Educación Física de la SEP que en conjunto representan una intensa movilidad de población flotante, que se abastece de comida y servicios en la zona.

Así mismo tiene unidades habitacionales junto a otros servicios como el de la Guardería Infantil 28 del IMSS, y el Gimnasio Pancho Rosales, un importante centro de encuentro con los jóvenes deportistas que se interesan en el boxeo en la alcaldía Cuauhtémoc.

Hoy en día se reconoce a la Colonia Tránsito por ser en su mayoría unidades habitacionales, que de acuerdo al Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), habitan aproximadamente 9,720 personas en poco más de 2,760 hogares.

PROBLEMÁTICA

1. La Ciudad de México es uno de los asentamientos urbanos más grandes del mundo, con una población de 9 millones 209 mil 944 habitantes, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La metrópoli está ubicada en una cuenca rodeada de montañas, lo que la hace vulnerable a las inundaciones.³

¹ **MéxicoCity. Colonia Tránsito. (2018). Sitio web:**

<https://mexicocity.cdmx.gob.mx/venues/santa-cruz-acatlan/?lang=es>

² Alcaldía Cuauhtémoc. Colonia Tránsito. (2017). Sitio web: https://alcaldiacuauhtemoc.mx/wp-content/uploads/2021/09/Transito_baja.pdf

³ infobae. Por qué se inunda la Ciudad de México siempre que llueve. (2023). Sitio web: <https://www.infobae.com/mexico/2023/06/08/por-que-se-inunda-la-ciudad-de-mexico-siempre-que-llueve/>

2. Las inundaciones son un problema común para los habitantes y transeúntes en la Ciudad de México, debido al ineficiente sistema de drenaje que se ve afectado tanto por factores naturales como por causas antropogénicas, cabe mencionar que entre las principales causas de inundaciones se encuentran;

A. Falta de desazolve en el sistema de drenaje de la Ciudad de México

- B. Sistema de drenaje insuficiente para la cantidad de lluvia que recibe
 - C. Los efectos de la urbanización que han ocasionado una reducción de áreas verdes
 - D. Hundimientos diferenciales del suelo.
3. En la Ciudad de México, de acuerdo al Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), de las 16 mil 132 solicitudes de mantenimiento de coladeras que ha recibido el Gobierno capitalino en 2022, se atendieron 9 mil 306 reportes, que equivalen al 58 por ciento. Siendo las peticiones por alcantarillado se ubican entre los 10 servicios urbanos con más demanda por parte de la ciudadanía.⁴
 4. La Alcaldía Cuauhtémoc en múltiples ocasiones ha enfrentado la falta de mantenimiento del sistema de Drenaje y Alcantarillado, lo que la posiciona como una de las principales alcaldías en sufrir inundaciones, de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, 60% de las zonas de riesgo de inundación se concentran en cuatro alcaldías. Se trata de Iztapalapa con 640 puntos de riesgo, Gustavo A. Madero con 402, **Cuauhtémoc con 298** y Venustiano Carranza con 290.
 5. De manera particular habitantes de la Colonia Tránsito en la Alcaldía Cuauhtémoc han denunciado la falta de mantenimiento a las alcantarillas, así como escasos programas de desazolve al sistema de drenaje perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX).
 6. Esto ha generado preocupación a los habitantes de la colonia Tránsito debido a que la falta de mantenimiento a las alcantarillas podría propiciar un peligro a la integridad de los transeúntes.

⁴ EL REFORMA. **Dejan sin reponer 42% de coladeras faltantes. (2022).** Sitio web:https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=/dejan-sin-reponer-42-de-coladeras-faltantes/ar2527276

7. Así mismo la falta continua de programas de desazolve y mantenimiento al sistema de drenaje ha repercutido en inundaciones y encharcamientos que durante la temporada pluvial vecinos denuncian la intensificación de estas problemáticas, así como la omisión por parte de la autoridades responsables.



8. En algunos casos los trabajos de la Alcaldía Cuauhtémoc y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se han visto rebasados por la falta de mantenimiento a la Red Hidráulica del Sistema de Drenaje.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En su artículo 14, inciso A de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 14

Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



En su artículo 16, inciso B, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

16. Ordenamiento Territorial
B. Gestión sustentable del agua

1. ...
2. *Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización, sin mezclarlas con las de origen pluvial*

LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En su artículo 3 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, señala que:

*Artículo 3º.- Se **declara de utilidad pública el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.***

En su artículo 15, fracción VI de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 15. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I - V. ...

VI. *Emitir las normas ambientales para la Ciudad de México, con relación al manejo integral de los recursos hídricos, **la prestación de servicios del agua potable, drenaje y alcantarillado**, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental;*

En su artículo 16, fracción XXI de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 16.- Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades:



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



I - XX. ...

XXI. **Realizar las acciones necesarias que eviten el azolve de la red de alcantarillado y rescatar, sanear, proteger y construir las instalaciones para aprovechar las aguas de los manantiales y pluviales que circulan por barrancas y cauces naturales;**

LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En su artículo 42, fracción VII de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, estipula que:

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I - VI. ...

VII. **Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad;** así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación;

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En su artículo 99, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 99. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

I. ...

II. **Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad,**



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y.

En su artículo 323, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 323. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitirá los lineamientos que regularán la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México por ramos y sectores, y las demás disposiciones necesarias para facilitar este proceso.

Las discusiones sobre la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y demás leyes e instrumentos relacionados con las finanzas públicas de la ciudad, se efectuarán exclusivamente en sesión de las comisiones respectivas o en el Pleno.

Las Comisiones Ordinarias dentro del ámbito de su competencia, deberán observar los formatos y requerimientos que se establezcan en los lineamientos referidos, para la presentación de sus peticiones y opiniones fundadas.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública elaborará y aprobará el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, que deberá remitir a la Mesa Directiva, para su discusión y votación en el Pleno.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRE DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL DE \$3,000,000 M/N DE PESOS AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX) PARA REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COLADERAS Y ATARJEAS DE LA RED DE DRENAJE PRIMARIO DE LA COLONIA TRÁNSITO

Con los siguientes PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRE DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL DE \$3,000,000 M/N DE PESOS AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX) PARA REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COLADERAS Y ATARJEAS DE LA RED DE DRENAJE PRIMARIO DE LA COLONIA TRÁNSITO

Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana